



Ayuntamiento de Orihuela

Expediente N.º: 21806/2018

ACTA 13/2018

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. EMILIO BASCUÑANA GALIANO

Sres. Concejales

1. D. FRANCISCO MANUEL SÁEZ SIRONI
2. D. RAFAEL ALMAGRO PALACIOS
3. DÑA. MARÍA DOLORES ROCAMORA GISBERT
4. DÑA. SABINA GORETTI GALINDO BENITO
5. DÑA. MARÍA BEGOÑA CUARTERO ALONSO
6. D. DÁMASO ANTONIO APARICIO GARCÍA
7. D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MORENO
8. DÑA. SOFÍA ÁLVAREZ IÑEGUEZ
9. DÑA. NOELIA GRAO LÓPEZ
10. D. VÍCTOR VALVERDE SÁEZ
11. DÑA. CAROLINA GRACIA GÓMEZ
12. D. ANTONIO DAMIÁN ZAPATA BELTRÁN (a partir del punto 3.1.1)
13. DÑA. MARÍA GARCÍA ZAFRA
14. D. VÍCTOR MANUEL RUIZ SÁEZ
15. DÑA. CARMEN MARÍA GUTIÉRREZ MARCOS
16. DÑA. MARIA CARMEN LORENTE MATEO
17. DÑA. MARÍA DEL CARMEN MORENO GÓMEZ
18. D. JOSÉ HERNÁNDEZ ILLESCAS
19. D. JUAN IGNACIO LÓPEZ-BAS VALERO
20. DÑA. MARÍA LUISA BONE CAMPILLO
21. DÑA. MARÍA DEL MAR EZCURRA GARCÍA
22. D. CARLOS BERNABÉ MARTÍNEZ
23. D. MANUEL JAVIER GRACIA GIL
24. DÑA. JOSEFINA FERRANDO GARCÍA

Secretario General del Pleno

D. JULIO VIRGILIO ESTREMER SAURA



Ayuntamiento de Orihuela

SESIÓN ORDINARIA.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Orihuela, a 10 de septiembre de 2018, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Bascuñana Galiano, en primera convocatoria, los señores expresados con anterioridad, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto.

Siendo las 9:18 horas, la Presidencia declara abierto el acto.

Antes de empezar con el estudio y debate de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a Dña. Sabina Goretti Galindo Benito.

Dña. Sabina Goretti Galindo Benito muestra, en nombre de la Corporación Municipal, su rechazo absoluto contra los asesinatos por violencia machista. Recuerda que 30 mujeres han sido asesinadas en lo que va de año en España por esta lacra social, solicitando a los asistentes que guarden un minuto de silencio para mostrar su más firme repulsa.

◆ PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el art. 87 bis del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, el Sr. Alcalde-Presidente se producen las siguientes intervenciones de los ciudadanos:

1.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. ROMÁN JIMÉNEZ GIL (RE- 21400) CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 2018 SOBRE EL ESTADO DE LA SOLICITUD PARA HACER REFORMA EN SU CASA .

La intervención se incorporara como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-13-ordinario-de-10-de-septiembre-de-2018.htm?id=76#t=308.4>

2.- SOLICITUD PRESENTADA POR D^a.TATIANA RIQUELME VIVES (RE- 21496) CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2018 RELATIVA A LICENCIA DE OCUPACIÓN DE 17 VIVIENDAS EN EL RAIGUERO DE BONANZA.



Ayuntamiento de Orihuela

La intervención se incorporara como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-13-ordinario-de-10-de-septiembre-de-2018.htm?id=76#t=370.2>

3.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. SAMUEL FRANCISCO EUGENIO PEÑALVER (RE- 4258) CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 2018 RELATIVA A HECHOS EN LAS INSTALACIONES PÚBLICAS PISCINA DE LA MURADA.

La intervención se incorporara como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-13-ordinario-de-10-de-septiembre-de-2018.htm?id=76#t=816.9>

1.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Los asistentes, por unanimidad de los miembros presentes acuerdan aprobar las actas de la siguiente sesiones:

- Acta sesión n.º 11 ordinaria de fecha 26 de julio de 2018.
- Acta sesión n.º 12 extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2018.

2.- PARTE RESOLUTIVA

2.1.- PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

No hubo

- - -

- - -

2.2 PROPUESTAS DEL ALCALDE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO O CONCEJALES CON RESPONSABILIDAD DE GOBIERNO.

No hubo



Ayuntamiento de Orihuela

2.3. PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES O DE LA CUARTA PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

No hubo

3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

3.1 MOCIONES

3.1.1. MOCIONES PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA

3.1.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA : AC PRESENTADA EL DÍA 31/08/18 (E-RE-4444) PARA LA REACTIVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN Y ALQUILER DE LOCALES Y DEPENDENCIAS EN EL MUNICIPIO, APROBAR SI PROCEDE.

Se dió cuenta de la moción grupo municipal Cambiemos : AC (RE- 4444) con fecha 31-08-18 para la reactivación del centro histórico y fomento del asociacionismo mediante la adquisición, rehabilitación y alquiler de locales y dependencias en el municipio.

Se incorpora el Concejal – Delegado D. Antonio D. Zapata García.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio , de Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-13-ordinario-de-10-de-septiembre-de-2018.htm?id=76#t=1025.3>

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación , el Ayuntamiento Pleno, **con 11 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Carlos Bernabé Martínez , D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) **con 14 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez,

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

D^a. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) **RECHAZA** la moción presentada por el grupo municipal CAMBIEMOS: AC para la reactivación del centro histórico y fomento del asociacionismo mediante la adquisición, rehabilitación y alquiler de locales y dependencias en el municipio.

3.1.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA : AC PRESENTADA EL DÍA 31/08/2018 (E-RE-4444) PARA FOMENTAR Y FACILITAR EL PASEO CON PERROS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA, APROBAR SI PROCEDE.

Se dió cuenta de la moción grupo municipal Cambiemos : AC (RE- 4444) con fecha 31-08-18 para fomentar y facilitar el paseo con perros en los espacios públicos del municipio de Orihuela.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio , de Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-13-ordinario-de-10-de-septiembre-de-2018.htm?id=76#t=1912.2>

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación , el Ayuntamiento Pleno, **con 10 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Carlos Bernabé Martínez , D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) **con 15 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D^a. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) **RECHAZA** la moción presentada por el grupo municipal CAMBIEMOS: AC para fomentar y facilitar el paseo con perros en los espacios públicos del municipio de Orihuela.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Se ausentan temporalmente de la sesión los concejales D. Manuel Javier Gracia Gil y D^a. Carmen M.^a Gutiérrez Marcos.

3.1.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PRESENTADA EL DÍA 31/08/2018 (E-RE-4445) SOBRE EL TRASVASE TAJO SEGURA, APROBAR SI PROCEDE.

Se dió cuenta de la moción grupo municipal socialista presentada el día 31-08-18 (E- RE- 4445) sobre el trasvase Tajo – Segura.

El Sr. Secretario General del Pleno expone que ha sido presentada una **enmienda modificativa** (RE 22241) el día 04/09/2018 por el grupo municipal Partido Popular.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio , de Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-13-ordinario-de-10-de-septiembre-de-2018.htm?id=76#t=4370.3>

Llegados a este punto, y sometida la enmienda a votación, el Ayuntamiento Pleno , **15 con votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D^a. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) D^a. Josefina Ferrando García (Grupo Foro Demócrata) **con 8 votos en contra** de D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Carlos Bernabé Martínez , (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) **APRUEBA la enmienda modificativa** presentada por el grupo municipal Partido Popular.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Durante las intervenciones se incorporan a la sesión los concejales D. Manuel Javier Gracia Gil y D^a. Carmen M.^a Gutiérrez Marcos.

Abierto el turno de intervenciones respecto de la moción enmendada, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-13-ordinario-de-10-de-septiembre-de-2018.htm?id=76#t=4654.5>

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **con 23 votos a favor** de los Sres. Concejales D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D^a. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) Josefina Ferrando García (Grupo Foro Demócrata) **con 2 votos en contra** D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela):

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 09 de agosto la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura, aprobaba un trasvase de 20 hectómetros cúbicos con el que se pretende atender a las necesidades hídricas de las cuencas receptoras. Una decisión que se justifica con datos de un Informe Técnico que daba luz verde a poder trasvasar el máximo que permite la legislación, una vez analizada la cantidad de agua con la que cuentan las cabeceras.

Esta decisión garantiza tras su publicación en el BOE las necesidades de agua para el regadío en nuestra Comunidad y por tanto en nuestra Comarca, donde la Agricultura ha sido uno de los principales motores económicos y generador de empleo para miles de familias que a día de hoy no cuentan con otra fuente de abastecimiento que la del Trasvase Tajo- Segura que permita la continuidad de la actividad.

Hay que recordar que el Gobierno ha anunciado una revisión de la Política del Agua para poder dar soluciones a problemas hidrológicos que no la han tenido así como a retomar las inversiones que no se han ejecutado estando previstas y que actualmente al menos, en el Trasvase Tajo-Segura suponen una pérdida

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

en la calidad del agua que se recibe y también un encarecimiento para los agricultores y usuarios del mismo.

Desde el PSOE entendemos que es momento de pasar de posicionamientos públicos a exigencias y medidas concretas que hasta ahora no se han desarrollado adecuadamente, más cuando estamos inmersos en una sequía estructural que se ve agravada por una sequía cíclica de mayor intensidad y prolongación en el tiempo.

En base a las anteriores consideraciones ACUERDA:

1. **Reivindicar públicamente y ante las instituciones el acueducto Tajo-Segura y los trasvases** que se realizan desde la cabecera del Tajo a la provincia de Alicante al realizarse mediante una infraestructura existente, que debe seguir en uso para garantizar y dar respuesta a los derechos de uso de agua de sus usuarios, sin nuevos recortes en los mismo como los establecidos ya en 2014 y 2015.

2. Solicitar al **Gobierno de España que se cumpla lo establecido para el trasvase Tajo-Segura** en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (que vuelve a incluir los artículos sobre el Tajo-Segura de la Ley 21/2013 declarados inconstitucionales); y el Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, por el que se aprueba diversas normas reguladores del trasvase por el acueducto Tajo-Segura, especialmente en lo referido a los niveles de las reglas de explotación del trasvase a aplicar en cada momento, como a los criterios para establecer el caudal a trasvasar en el nivel 3.

De igual forma, solicitar **que cumpla con todos los compromisos recogidos en los acuerdos que se establecieron para compensar esos recortes de derechos de agua**, y que también se plasmaron en la legislación y normativa a aplicar, como son, y de forma especial, los referentes a un marco estable para la compra de derechos de agua a terceros, al control real y transparencia de los desembalses y su uso; a tener en cuenta los valores de referencia para los consumos mensuales de las aguas trasvasadas por uso y zonas de riego en la cuenca receptora, y a que la reducción de pérdidas de agua se transforme en recursos adicionales para los usuarios del Tajo-Segura.

3. **Instar a todas las administraciones competentes a que hagan efectivas las inversiones contempladas en los sucesivos planes hidrológicos del Tajo y el Segura**, y de forma especial en el Tajo, ya que la falta de estas ha provocado que se cargue sobre la cabecera, y con ello al trasvase, todo el peso para garantizar la calidad del agua y caudales ecológicos del Tajo, al tiempo que se permiten vertidos que hacen que la calidad del agua del Tajo no cumpla la Directiva Marco del Agua y que se

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

resientan los caudales ecológicos, pese a que ya se aumentaron en los Planes de 2013 y 2016.

4. **Mostrar nuestro apoyo y unidad en torno a las exigencias y trabajo realizado por la Generalitat Valenciana, la Diputación de Alicante, las distintas Administraciones Locales y al Sindicato Central de Regantes del acueducto Tajo-Segura** para garantizar los derechos de agua de los usuarios del Tajo-Segura, así como para que se realicen las inversiones necesarias para incrementar la disposición de agua para riego, para sectores productivos y para agua de boca.

Asimismo mostrar nuestra adhesión al **Pacto Provincial del Agua** promovido por la Diputación de Alicante y al **Manifiesto Levantino por el Agua** aprobado por el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura y con ello a las reivindicaciones y peticiones que plantean

5. - Exigir al **Gobierno de España que tome las medidas administrativas y presupuestarias necesarias, en coordinación con la Generalitat Valenciana y las distintas Administraciones**, para garantizar agua para siempre en la Provincia de Alicante y de forma especial ante las periódicas sequías que viene sufriendo el sureste español.

Asegurar el aporte de caudales, cualquiera que sea su procedencia, a los usuarios del sistema Tajo-Segura cuando este se encuentre en nivel 4, es decir cuando los niveles de cabecera se sitúen por debajo del límite establecido de los 400 Hm³ y no es posible realizar transferencia alguna.

6. - Exigir que para cualquier modificación de la legislación o normativa a aplicar a las normas de regulación del Trasvase Tajo-Segura sea necesaria la opinión de los regantes a través del Sindicato Central de Regantes.

7. Solicitar a todas las **administraciones y organizaciones que no se abra nuevas disputas sobre los derechos de agua y menos que se hagan con un planteamiento de confrontación** y mirando solo el interés de territorios concretos, frente al interés general y el de todos los regantes y usuarios de las diferentes cuencas de España.

8. **Defender la solidaridad territorial entre las diferentes Comunidades Autónomas, también en materia de agua** y otros recursos naturales y económicos, no pudiéndose separar unos de otros. Creemos que no se puede dañar a la agricultura social y desarrollo rural que solicitan unas administraciones públicas negando agua para abastecer a regadío de la Provincia de Alicante que aporta desarrollo social y económico y miles de empleo, ya que esa riqueza generada permite contar a la Administración General del Estado con los ingresos necesarios para esa agricultura social y desarrollo rural en zonas cuyas condiciones climáticas y de la tierra no permite tener una agricultura competitiva y eficiente. En este sentido, afirmamos que

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

las necesidades futuras y caudales ecológicos de la cuenca cedente están garantizados, ya que se introdujo un aumento de 60 hm³ para la Comunidad de Madrid y de 20 hm³ para la Comunidad de Castilla-La Mancha, aplicándose ya a los caudales de cabecera para el nuevo límite a partir del cual no hay trasvases, para establecer los niveles mes a mes en las reglas de uso del Tajo-Segura, y para determinar la cantidad de agua a trasvasar. Por tanto, no es necesario recortar las necesidades presentes de las cuencas receptoras.

3.1.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PRESENTADA EL DÍA 31/08/2018 (E-RE-4446) SOBRE LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Se dió cuenta de la moción grupo municipal socialista (RE- 4446) con fecha 31-08-18 sobre ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, aprobar si procede.

Por el Sr. Alcalde – Presidente se informa a los asistentes que de conformidad con lo acordado en Junta de Portavoces se procederá a la votación del texto modificado en su punto primero.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio , de Régimen local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-13-ordinario-de-10-de-septiembre-de-2018.htm?id=76#t=8400.5>

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación , el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **con 25 votos a favor** de los Sres. Concejales D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D^a. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal)D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María Luisa Bone Campillo, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) D. Carlos Bernabé Martínez , D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela), D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) **ACUERDA:**

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contratación pública de obras, bienes, servicios y suministros es una herramienta propia de las Administraciones Públicas y supone un importantísimo impacto económico, democrático, social y medioambiental en nuestros pueblos y ciudades. La contratación pública representa el 18% del PIB del país, genera empleo, oportunidades empresariales y fomenta un nuevo modelo productivo. Además, es pieza clave en la modernización del procedimiento administrativo.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público introduce novedades de impacto en el ámbito local, con el nuevo régimen de aplicación de los contratos menores o el procedimiento abierto simplificado y las específicas para las entidades locales y de especial relevancia para los funcionarios de habilitación nacional. Novedades que dificultan la gestión corporativa contractual.

Los contratos menores, figura habitual en los Ayuntamientos, en especial en los más pequeños, ha rebajado las cuantías y ha prohibido que se suscriban contratos que acumuladamente superen el umbral de los 15.000 euros y, además, han de servir sólo para necesidades esporádicas e imprevistas que han de ser adjudicadas con celeridad.

Se han multiplicado las exigencias y requisitos procedimentales, incluso para suscribir un contrato menor, paralizando el ritmo de contratación administrativa y en consecuencia la gestión municipal. Hasta la entrada en vigor de la nueva ley, se podían firmar contratos directos para obras que no superasen los 50.000 euros y en servicios por un coste inferior a los 18.000 euros (siempre sin contar el IVA). Sin embargo, esas cifras se han visto reducidas con la nueva ley, pasando a 40.000 euros para obras y 15.000 para servicios.

Todo ello supondrá un significativo aumento en la carga de trabajo de los funcionarios municipales, por lo que es imprescindible contar con mayor dotación de recursos humanos especialistas/profesionales en materia de contratación, hecho que choca frontalmente con la imposibilidad de contratación de personal necesario.

Los cargos electos locales de la Comunidad Valenciana se sienten desbordados ante un cambio normativo que no ha tenido en cuenta la realidad de la contratación administrativa local. La tardanza en los procedimientos se pone de manifiesto en la limitación del uso del contrato negociado por criterios de precio, que hasta la fecha permitía a la administración invitar a tres empresas a un concurso sin publicidad. Con la nueva Ley se apuesta por el contrato abierto simplificado, con una duración del proceso de contratación que rondará el mes, pero con publicación obligatoria, todo ello bajo el paraguas de

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

mejorar la transparencia, que dada la particularidad del ámbito local, y la existencia de numerosos municipios pequeños, la Ley debería haber previsto la continuidad del contrato negociado siempre con todas las garantías de la transparencia.

Otras cuestiones como la obligación de garantizar que los contratistas cumplan con las normas aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas, y a comprobar el cumplimiento de los plazos de pago de contratistas a subcontratistas, en contratos de obras y servicios con valor estimado superior a 5 millones de euros y la prohibición de contratar con empresas que no cumplan los requisitos de contratación mínima de trabajadores con discapacidad, o que no cumplan con la obligación de contar con un plan de igualdad, dificultan, sin lugar a dudas, la actividad local.

Las comunicaciones y las notificaciones serán realizadas por medios electrónicos, mediante una dirección electrónica habilitada o comparencia electrónica. La presentación de ofertas y solicitudes de participación se realizará, con carácter general, mediante medios electrónicos y todo ello teniendo en cuenta la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las exigencias de la Ley de Contratos y de la Ley de Transparencia, por la que deben publicarse la información sobre todos los contratos, nos lleva a que los sistemas informáticos municipales deben disponer de Portal de transparencia, Perfil de Contratante y además Registro de Convenios (interna), sin contar la Plataforma de Licitación del Sector Público y otras Plataformas externas.

Los pequeños y medianos municipios no tienen la pronta capacidad de adecuación a todos estos imperativos legales que distan sobremanera del escenario municipal, fundamentalmente en la carencia de preparación tecnológica.

Así pues, la nueva LCSP incorpora el principio de integridad como mecanismo de lucha contra el fraude y la corrupción y traslada a todos los poderes públicos la necesidad de adoptar una visión transversal de la contratación pública como instrumento de fomento de las condiciones sociales, laborales y medioambientales, así como de innovación y apoyo a los pequeños y medianos empresarios; aspectos, todos ellos, que los poderes adjudicadores tendrán que tener presentes al analizar las necesidades que han de satisfacer y cómo han de satisfacerlas mediante los procesos de compra pública.

Es una Ley larga y compleja que incorpora numerosas exigencias e informe lo que requiere de una profesionalización de técnicos de los que no disponen los Ayuntamientos y que en consecuencia produce el efecto contrario, una administración paralizada que vulnera/lesiona la prestación del

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Servicio Público ágil y efectivo para los ciudadanos.

Es necesaria una regulación específica para la Administración Local, la ley le dedica a la Administración Local, la Disposición Adicional Segunda y la Disposición Adicional Tercera. Una vez más el legislador estatal regula de espaldas a las entidades locales, y por supuesto que ignora la realidad del pequeño y mediano municipio.

En base a las anteriores consideraciones **ACUERDA:**

1. Instar a la Administración competente a elaborar un nuevo texto normativo más simple, cohesionado y menos voluminoso que facilite la aplicación de los principios que se derivan de las Directivas del Parlamento Europeo que se plasman en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Como consecuencia de que la mayoría de nuestros municipios sean de pequeño y mediano tamaño, existe la dificultad de la utilización de los contratos menores en los municipios de menos de 5.000 habitantes por las limitaciones impuestas por la nueva norma, así como por la aplicación de los procedimientos de adjudicación en estas entidades locales, siendo necesario flexibilizar las medidas de contratación de personal al servicio de las Administraciones territoriales, especialmente la local, mediante una nueva regulación de la Oferta de Empleo Público, que permita a los municipios adaptarse a las exigencias de la nueva regulación.
3. Se hace necesario promover una regulación más detallada en relación con la Administración electrónica, así como arbitrar los medios y herramientas TIC para que las entidades locales incorporen la administración electrónica de forma eficaz y eficiente.
4. Comunicar estos acuerdos al Gobierno de España, al Consell de la Generalitat Valenciana, a Les Cortes Valencianes, así como a los grupos políticos de las cámaras estatal y autonómica, a la Federación Española de Municipios y Provincias, y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

3.2. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

3.2.1.- SECRETARIA.- 1500/2018.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de las Concejalías Delegadas con firmas completas relacionados a continuación:

LIBRO REGISTRO	NUMERACIÓN DE DECRETOS
ALCALDÍA-PRESIDENCIA	AÑO 2018: DEL 2018- 0123 AL 2018-0142
CONCEJALES DELEGADOS	AÑO 2018: DEL 2018- 2127 AL 2018- 2387

3.2.2.- INTERVENCIÓN.- 26897/2015.- INFORME DE LAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DATOS PRESENTADOS EL DÍA 31/07/2018 EN EL MINISTERIO DE HACIENDA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018.

Se dio cuenta del informe emitido el 01-08-18 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación n.º 9HRA4G3L2ZS42W34QYJ3JSEJG , de las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales datos presentados el día 31/07/2018 en el Ministerio de Hacienda correspondientes al segundo trimestre de 2018.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3.2.3.-INTERVENCIÓN.- 17099/2014.- DACIÓN CUENTA AL PLENO MUNICIPAL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DATOS PRESENTADOS EL DÍA 31/07/2018 EN EL MINISTERIO DE HACIENDA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO EN EL MES DE JUNIO 2018.

Se dio cuenta del informe emitido el 01-08-18 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación n.º LFFXA2XHCJEG4EW9SRQJWXHM7 respecto de los datos presentados el día 31 de julio de 2018 en el Ministerio de Hacienda por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores correspondientes a el mes de Junio.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.



Ayuntamiento de Orihuela

3.3. COMPARECENCIAS DE CONCEJALES O DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

No hubo

3.4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Los ruegos y preguntas se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de ruegos y preguntas, se produjeron los siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-13-ordinario-de-10-de-septiembre-de-2018.htm?id=76#t=10449.5>

4.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES

No hubo

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y doce minutos, el Sr. Alcalde – Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

Y para que conste, a efectos de su transcripción en el Libro de Actas, conforme a lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se expide la presente, en Orihuela.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.- Emilio Bascuñana Galiano

Fdo.: Julio Virgilio Estremera Saura